

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

ASISTENTES:

Alcalde.

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,  
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

D. Balbino Millán Pérez.

D. José Luís Huélamo Fernández.

Dña. M<sup>a</sup> Paz Martínez Millán.

D. Francisco Javier Martínez Huerta.

D. Jesús Gómez del Castillo.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M<sup>a</sup> Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 14:30 horas del día 21 de diciembre de 2012, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

**1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por parte de la Sra. Secretaria se informa a los asistentes de la necesidad de que el Pleno ratifique el carácter urgente de la sesión, como requisito previo.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por tres abstenciones de los Sres. Concejales Dña. Maria Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos a favor de los SRes. Concejales D. Miguel Angel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés, acuerdan ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO 4º DEL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 14 DE JULIO.**

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía elaborada en relación al presente punto, en los siguientes términos:

“Este Ayuntamiento tramita expediente de declaración de crédito no disponible, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Considerando el Informe de Secretaría de fecha 03 de diciembre de 2012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración del crédito de 4.592,35 euros, según el desglose de aplicaciones que se acompaña del presupuesto legalmente aprobado, como no disponible.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3	130	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Retribuciones básicas.	600,42
9	120	Actuaciones de carácter general. Retribuciones básicas.	684,36
9	120.06	Actuaciones de carácter general. Trienios.	78,93

9	120.100	Actuaciones de carácter general. Complemento de Destino	439,70
9	121.01	Actuaciones de carácter general. Complemento específico.	704,00
9	130	Actuaciones de carácter general. Retribuciones básicas.	1.186,08
4	130	Actuaciones de carácter económico. Laboral fijo. Retribuciones básicas.	898,86

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en uso de las facultades que me confiere el Ordenamiento formulo al Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ALCALDIA

**PRIMERO.** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios que se indican por importe de 4.592,35 euros, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados.

Los créditos presupuestarios son los siguientes:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3	130	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Retribuciones básicas.	600,42
9	120	Actuaciones de carácter general. Retribuciones básicas.	684,36
9	120.06	Actuaciones de carácter general. Trienios.	78,93
9	120.100	Actuaciones de carácter general. Complemento de Destino	439,70
9	121.01	Actuaciones de carácter general. Complemento específico.	704,00
9	130	Actuaciones de carácter general. Retribuciones básicas.	1.186,08
4	130	Actuaciones de carácter económico. Laboral fijo. Retribuciones básicas.	898,86

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

En Villaescusa de Haro, a 04 de diciembre de 2012. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Toma la palabra la Sra. Martínez Millán, quien manifiesta que el sentido de su voto será de abstención puesto que según se ha podido informar, la adopción de este acuerdo no es del todo obligatorio y hay municipios donde no se va a adoptar.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por tres abstenciones y cuatro votos a favor acuerdan:

**PRIMERO.** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios que se indican por importe de 4.592,35 euros, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados.

Los créditos presupuestarios son los siguientes:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3	130	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Retribuciones básicas.	600,42
9	120	Actuaciones de carácter general. Retribuciones básicas.	684,36
9	120.06	Actuaciones de carácter general. Trienios.	78,93
9	120.100	Actuaciones de carácter general. Complemento de Destino	439,70
9	121.01	Actuaciones de carácter general. Complemento específico.	704,00
9	130	Actuaciones de carácter general. Retribuciones básicas.	1.186,08
4	130	Actuaciones de carácter económico. Laboral fijo. Retribuciones básicas.	898,86

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 14:45 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,